



RESOLUCIÓN No. 210
10 de Febrero de 2015

Por medio de la cual se aprueba la modificación de los valores y principios del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 41 literal Y, del Estatuto General del ITSA

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante la Ley 391 del 23 de julio de 1997, e incorporado al Departamento del Atlántico mediante Ordenanza 051 de 2009; con Redefinición Institucional otorgada mediante Resolución 7416 de noviembre 26 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional; con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Plan de Gobierno “Por Una Educación Que Trasciende Fronteras” entra en vigencia a partir del 26 de octubre de 2012.

Que a partir del Plan de Gobierno del Rector se construyó el Plan de Desarrollo “Por Una Educación Que Trasciende Fronteras”

Que de conformidad al Plan de Desarrollo Institucional por una “Educación Que Trasciende Fronteras”, se hace necesario modificar los valores y principios del ITSA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los valores del ITSA, quedando de la siguiente forma:

La institución asume los siguientes valores institucionales, entendidos como el marco de referencia que inspira su quehacer como Institución de Educación Superior, y orienta el cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión Institucional:

- **Respeto:** *Se promueve el respeto como condición primera para la colaboración y coexistencia pacífica de la comunidad institucional. Implica una actitud personal y colectiva hacia la consideración por el otro (forma de ser, pensar y actuar) y el acatamiento de las regulaciones institucionales.*
- **Libertad:** *La institución reconoce la libertad como el dominio consciente del propio acto para expresarse y actuar conforme a las creencias y valores personales; sin que ello afecte la libertad del otro.*



RESOLUCIÓN No. 210
10 de Febrero de 2015

Por medio de la cual se aprueba la modificación de los valores y principios del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA

- **Pluralismo:** Se fomenta la expresión de todas las formas de pensamiento como parte del enriquecimiento cultural y académico. Incluye el reconocimiento de la diversidad étnica, religiosa, política e ideológica como condición fundamental que promueve la equidad social.
- **Responsabilidad:** La comunidad institucional ejerce sus derechos, se hace cargo de sus acciones y afronta las consecuencias derivadas de sus actos, decisiones y omisiones. Implica madurez en la toma de decisiones y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- **Dignidad:** La institución concibe la dignidad como la consciencia de la persona por respetarse a sí misma y a los demás, como un modo de manifestación propio de su condición como ser humano y como parte de la comunidad institucional.
- **Ética:** La institución orienta sus esfuerzos hacia una educación en forma ética y para la ética. Es decir, las grandes tareas del Instituto, en cuanto a formación, investigación y proyección social, deben ser realizadas con responsabilidad académica y política, con fundamento racional y con honestidad en los procesos y los productos.
- **Honestidad:** Se concibe como el actuar conforme se piensa y el expresarse de acuerdo a como se siente. En su sentido más simple, es entendido como el respeto por la verdad y la justicia, y se constituye una condición fundamental para el logro de los objetivos institucionales en la medida que refleja el comportamiento ético esperado.
- **Justicia:** La institución reconoce la justicia como el actuar con ecuanimidad y objetividad en todas las dimensiones donde el ser humano interactúa; representa el orden y la armonía social dando a cada individuo lo que le corresponde o pertenece sin que esto genere el detrimento propio ni de la sociedad.
- **Excelencia:** La institución promueve un servicio de alta calidad, y se compromete con la mejora continua para alcanzar la excelencia en las acciones emprendidas en todos sus campos de actuación. En el marco del ejercicio académico, propicia la innovación e investigación como condición de excelencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar los principios del ITSA, quedando de la siguiente forma:

Emanados de los valores institucionales y para dar cumplimiento con su Misión, el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA fundamenta su actuar en los siguientes principios transversales al ejercicio de sus tareas y funciones:

- **Autonomía:** La institución ejerce el derecho de autodeterminación para el cumplimiento de sus funciones sustantivas, en virtud de lo cual goza de autonomía académica, administrativa y financiera, de conformidad con la Ley y con los reglamentos y estatutos



RESOLUCIÓN No. 210
10 de Febrero de 2015

Por medio de la cual se aprueba la modificación de los valores y principios del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA

internos que la autorregulan. Implica además, el ejercicio de la libre discusión de ideas y el pensamiento crítico en un ambiente de pluralismo ideológico y de diversidad cultural.

- **Identidad:** Representa el sentido de pertenencia por la institución y la adopción de su misión, visión, valores y principios orientadores, como compromiso permanente para con la institución.
- **Pertinencia:** Premisa del quehacer institucional para responder de manera proactiva a las necesidades del medio y transformar el contexto en que se opera, consultando siempre los intereses institucionales, las políticas y planes internacionales, nacionales, regionales y locales, así como las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general.
- **Eficacia y Eficiencia en la gestión:** Necesario para el cumplimiento de los propósitos formulados y obtener un alto grado de correspondencia con los logros obtenidos, haciendo uso adecuado de los medios de que dispone la institución.
- **Idoneidad:** Compromiso de la institución por garantizar el cumplimiento idóneo de las funciones y condiciones necesarias de los miembros de la comunidad institucional, articulado de manera coherente con la misión y naturaleza de la institución.
- **Comunicación:** Indispensable para la socialización interna y externa de los retos y proyectos de la institución, los logros obtenidos y el impacto de los mismos. Desde un enfoque multidisciplinar, incluye la transmisión de los valores y principios que rigen la labor de la institución, así como la construcción de las relaciones sociales a través del diálogo.
- **Participación:** Comprende el ambiente y los medios necesarios para que los miembros de la comunidad institucional intervengan en las decisiones, procesos y acciones que los afectan. Promueve la representación democrática y se fundamenta en el libre albedrío de todos los ámbitos y niveles de la institución.
- **Cooperación:** Permite signar alianzas estratégicas con terceros, para contribuir al desarrollo de la institución, al fortalecimiento de la educación superior y del sistema educativo colombiano; y en general, procurar la mejora continua y favorecer el desarrollo económico y social de la sociedad en su conjunto.
- **Internacionalización:** Enfoque transversal al quehacer de la institución que amplía el horizonte intercultural y nivel de apertura, extendiendo las funciones institucionales en la construcción de espacios para y en el contexto local y global. Implica la adopción de estándares internacionales, la difusión de valores interculturales, y la cooperación al desarrollo.



RESOLUCIÓN No. 210
10 de Febrero de 2015

Por medio de la cual se aprueba la modificación de los valores y principios del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA

- **Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información:** Representa la obligación moral de la institución por informar de manera fidedigna y oportuna a la sociedad y al Estado los resultados obtenidos del ejercicio de su función. Precisa de la imparcialidad en las actuaciones de todos los miembros de la comunidad institucional, así como el libre acceso a la información.
- **Inclusión:** Representa el compromiso de la institución por ofrecer una educación de calidad, sin ningún tipo de discriminación; reconociendo las capacidades y diversidad de identidades de los miembros de la comunidad institucional.
- **Sustentabilidad:** Comprende la capacidad de la institución para hacer frente a las exigencias y necesidades del entorno, en consonancia con el bienestar de los miembros de la comunidad institucional.
- **Responsabilidad Social:** La institución pone sus capacidades a disposición de las necesidades y expectativas de la sociedad con la que se relaciona, estableciendo acciones que contribuyan a mejorar el nivel de bienestar social.
- **Regionalización:** La institución apoya la dinamización productiva y económica de las diferentes regiones del país, ofreciendo una educación superior de calidad que articula las funciones docencia, investigación, extensión y proyección social.
- **Compromiso con el Medio Ambiente:** Consciente de su compromiso con un medio ambiente sostenible, la institución promueve una cultura de preservación, respeto y sensibilidad en toda la comunidad institucional, paralela a las actividades propias del instituto, procurando por el uso eficiente de los recursos y reduciendo al mínimo el impacto hacia el ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los diez (10) días del mes de febrero de 2015.


MSc. EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 